



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE  
TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SANTIAGO, ABRIL DE 2015

ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACION

**ARTÍCULO 1. CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Hora
Publicación	19-04-15	
Descarga de Bases e Inscripción (www.metrosantiago.cl/licitaciones)	20-04-15 al 24-04-15	
Visita y Charla Técnica obligatorias Lugar: Edificio Metro S.A. CCA; Contacto: Romina Candia , fono: 02-2 937 3173 , correo Electrónico: rcandia@metro.cl	27-04-15	11:00 horas
Recepción de Consultas Enviar a Correo Electrónico: rcandia@metro.cl <a href="mailto:rcandia@metro.cl">con copia a plarrain@metro.cl</a>	Hasta 29-04-15	Hasta las 15:00 horas
Respuestas a Consultas Vía Correo Electrónico a todos los proponentes inscritos	06-05-15	
Entrega de Ofertas técnico - económicas Lugar: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago, contacto: Romina Candia Hartmann	28-05-15	Hasta las 12:30 horas
Apertura de Ofertas Técnicas Lugar: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago contacto: Romina Candia Hartmann	28-05-15	16:00 horas

## **ARTÍCULO 2. LLAMADO A LICITACIÓN**

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente “Metro” o “Metro S.A.”, requiere contratar el servicio de guardias de seguridad para las instalaciones, además de vehículos para traslado de personal de seguridad, con el propósito de realizar revisiones nocturnas en las estaciones e instalaciones de Metro.

Sólo podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas, en adelante los “Proponentes”, que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro ([www.metroantiago.cl/licitaciones](http://www.metroantiago.cl/licitaciones)) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumpla a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

Para el servicio a contratar, podrán participar consorcios, por lo que bastará que uno de sus integrantes haya descargado Bases para participar del proceso.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Todo Proponente interesado en participar en el presente proceso de licitación deberá presentar en su propuesta técnica el certificado F-30 emitido por la Inspección del Trabajo (con vigencia), en que se indique su comportamiento histórico en temas laborales. La no presentación de este certificado será causal de desestimación de la propuesta por parte de Metro.

## **ARTÍCULO 3. COMPUTO DE PLAZOS**

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

## **ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación, es la contratación por parte de Metro S.A. del servicio de guardias de seguridad de instalaciones y vehículos para traslado de personal de seguridad.

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones Técnicas.

## **ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS**

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, en caso de ser obligatoria, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía

solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

En el caso de consorcios, ninguno de sus integrantes podrá presentar otra oferta. El incumplimiento de esta restricción habilitará a Metro S.A. para rechazar, tanto la oferta presentada por el Consorcio, como aquella presentada por uno de sus miembros, pudiendo hacer efectivas las respectivas boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

## **ARTÍCULO 6. VISITA A TERRENO Y CHARLA TÉCNICA**

Para efectos de esta licitación, Metro S.A. ha programado una charla técnica y visita a terreno a las instalaciones involucradas, constituyendo la asistencia a ella un requisito obligatorio e indispensable para presentar oferta. Para tal efecto, Metro S.A. ha establecido un programa cuyo horario y fecha se da a conocer en el Artículo N° 1.

Las empresas inscritas en portal Metro e interesadas en participar en el presente proceso de licitación deberán enviar el día hábil anterior a la visita, hasta las 12:00 horas, a [rcandia@metro.cl](mailto:rcandia@metro.cl) con copia a [plarrain@metro.cl](mailto:plarrain@metro.cl) la nómina del personal que asistirá en su representación, el que no podrá exceder de 2 personas por cada Proponente, indicando: nombre completo, cédula de identidad o número de pasaporte y rut de la empresa.

En dicha visita se presentarán los principales aspectos de esta licitación.

## **ARTÍCULO 7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES**

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a [rcandia@metro.cl](mailto:rcandia@metro.cl) con copia a [plarrain@metro.cl](mailto:plarrain@metro.cl) de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se inscribieron particularmente para este proceso de licitación en portal Metro.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

## **ARTÍCULO 8. PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA**

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original y una copia**, sin anillar, en dos sobres cerrados, caratulados “Oferta Técnica” el primero y “Oferta Económica” el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta. Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

El proponente podrá ofertar a una o ambas modalidades, sin embargo deberá cotizar la totalidad de los servicios (guardias de seguridad y camionetas SRE) por modalidad y sus respectivas zonas. El detalle del servicio se indica en las Especificaciones Técnicas.

### Sobre "OFERTA TECNICA"

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de “Formulario” deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

### Sobre “OFERTA ECONOMICA”

En el sobre denominado “Oferta Económica” los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación, aclaración, ni condicionamiento a la Oferta económica.

## **ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS**

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Romina Candia Hartmann.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

## **ARTÍCULO 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

## **ARTÍCULO 11. GASTOS**

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

## **ARTÍCULO 12. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera a la vista en Santiago de Chile, por un monto total de UF 1.000 (mil unidades de fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

## **ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales. (Experiencia y competencias, organización para el desarrollo del servicio, metodología de trabajo, equipamiento y recursos)
- Evaluación de antecedentes financieros y legales

- Cumplimiento de perfiles requeridos (guardias de seguridad, supervisores, administrador de contrato, chofer de vehículos, etc.) y características técnicas de los vehículos.
- Experiencia mínima en el rubro de un año
- La empresa debe estar acreditada por OS-10 para prestar este tipo de servicios.

#### **ARTÍCULO 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

#### **ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Metro adjudicará el contrato al(los) Proponente(s) que haya(n) sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar total o parcialmente, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

Adicionalmente podrá adjudicar en base a la mejor alternativa para Metro presentada por los Proponentes en los respectivos formularios económicos, pudiendo adjudicar por zona a un mismo o diferentes Proponentes (modalidad 1) o el total del servicio al mismo Proponente (modalidad 2), de acuerdo a lo que Metro estime más conveniente para sus intereses.

#### **ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del primitivo adjudicatario.

Para el caso de consorcios o grupo de empresas, el contrato deberá ser suscrito por todas las empresas que lo componen, constituyéndose todas ellas en codeudoras solidarias e indivisibles en todas las obligaciones que emanen del contrato.

## **ARTÍCULO 17.**

## **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total máximo señalado en el contrato, impuestos incluidos.

La garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3. El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva. Esta boleta de garantía debe tener la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 días.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato XXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro” En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario.” El número del contrato será informado oportunamente por Metro S.A.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Garantía de fiel cumplimiento correspondiente, considerando el monto total del contrato inicial más el monto correspondiente a la prórroga, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el contratista deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos

totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

## **ARTÍCULO 18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se mencionan:

- El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.
- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro al Contratista.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.
- Oferta del Contratista.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

## **ARTÍCULO 19. MONEDA DEL CONTRATO**

El precio del contrato se expresará en unidades de fomento.

## **ARTÍCULO 20. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante un plazo de 24 (meses), a contar del día 31 de agosto 2015. Metro S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios.

Metro S.A. podrá a su sola decisión, prorrogar la vigencia del contrato por hasta 2 periodos de 12 meses, lo que comunicará al Contratista a través de carta que le enviará, como mínimo, con 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del primitivo plazo del contrato. En este caso, los precios y condiciones del servicio deberán mantenerse conforme el contrato original y no tendrán variación alguna por el hecho de la prórroga.

No obstante, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se

pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos por Metro a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

#### **ARTÍCULO 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

#### **ARTÍCULO 22. REAJUSTES Y ANTICIPO**

No se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la unidad de fomento.

#### **ARTÍCULO 23. INICIO DE LOS SERVICIOS**

El Contratista deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen en ellas, a partir de la fecha señalada en el Artículo 20.

Sin perjuicio de lo anterior, la fecha de inicio de los servicios será informada a través de Carta de Adjudicación del Servicio.

Metro S.A. se reserva la facultad de adelantar o postergar la fecha de inicio de los servicios, debiendo el Contratista respetar los valores de la oferta adjudicada.

Al mismo tiempo, el Contratista deberá seleccionar con suficiente anticipación a la totalidad de la dotación requerida para iniciar el servicio en la fecha establecida en el Artículo 20.

El Contratista deberá hacer llegar la nómina de dicho personal con 5 días de anticipación al inicio del Contrato. Adicionalmente deberá entregar la nómina actualizada, dentro de los 5 primeros días (corridos) de cada mes, e informando cada vez que ocurra contrataciones o desvinculaciones.

#### **ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

Metro S.A. pagará el servicio por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos por Metro y prestados por el contratista, mediante vale vista bancario, previa emisión del formulario de “.....” (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios de la respectiva Administración Técnica del Contrato.

La factura por parte del Contratista será expresada en pesos chilenos, al valor de la UF, del último día del mes del servicio que se facture, quien podrá emitirla, únicamente, cuando Metro así lo autorice.

La factura será recepcionada sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 primer piso en horarios de 09:00 a 16:00 hrs., días hábiles de lunes a viernes.

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a Hoja de Entrada de Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el contratista obtenga el documento "**ACUSE DE RECIBO**" emitido por Metro.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En el caso que la factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de la(s) persona(s) que hayan firmado la cesión en su representación.

Se hace presente, que el valor hora que señale el Contratista en su Oferta Económica, será descompuesta para efectos de pago, en una aplicación que considerará el 95 % de dicho valor como aplicación fija y un 5 % del valor como aplicación variable, quedando este último sujeto, para el pago mensual, al resultado (%) de la Calidad de Servicio lograda para el período (mes de servicio a pago) por el Contratista.

## **ARTÍCULO 25. MULTAS**

METRO podrá disponer de la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento o infracciones por parte del Contratista.

El monto máximo de multas a cursar en un mes será el equivalente al 15% de la facturación (IVA incluido) del mismo periodo.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

Tipo de Infracción	Monto Multa	Observación
Infracción Leve	0,5 UF (un medio de unidad de fomento)	Por cada infracción
Infracción menos Grave	1,0 UF (una unidad de fomento)	Por cada infracción
Infracción Grave	3 UF (tres unidades de fomento)	Por cada infracción
Infracción Gravísima	5 UF (cinco unidades de fomento)	Por cada infracción

Las infracciones que no tengan establecida una sanción en la cláusula 15 de las Especificaciones Técnicas de esta licitación, serán determinadas por el Administrador del Contrato de Metro haciendo uso de la tabla de valorización de las infracciones y de acuerdo al criterio definido para este efecto, según la gravedad y envergadura de la situación que diera origen a la falta.

En caso que por cualquier causa el Contratista no cumpla con su Responsabilidad Laboral indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas, Metro aplicará una multa, cuya cuantía será de hasta 10% del valor neto de facturación mensual (con IVA incluido), quedando a criterio de Metro hacer efectiva la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago, de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato de conformidad con lo expuesto en el artículo 39 de estas bases de licitación. Asimismo, Metro podrá poner término anticipado al contrato, cuando en tres meses consecutivos se alcance el máximo de multas a cursar en forma mensual o bien cuando en un periodo de seis meses, se alcance en tres meses no consecutivos el monto máximo de multas.

## **ARTÍCULO 26. DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducible u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

## **ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus Estados de Pago, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de Contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

## **ARTÍCULO 28. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de METRO S.A. anexo a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de METRO S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto de Prevención de Riesgos de METRO S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

METRO S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del CONTRATISTA deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del CONTRATISTA, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste a METRO, en cada ocasión que visite alguno de los lugares de trabajo utilizados por el Contratista.

Todo el personal debe contar con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por el Organismo Administrador (Mutualidad). De no contar el personal con estos cursos, antes del inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá proporcionar esta capacitación durante la primera mitad del periodo de duración del servicio.

El administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de METRO S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del servicio, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de METRO S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA estará obligado a entregar a diario los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente a las personas.

La Administración del Contrato no aceptará personal que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar, según lo establecen los

procedimientos de los trabajos, Normas de Seguridad e Higiene Industrial y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

METRO S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de Uso de Alcohol y Drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por los CONTRATISTAS o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a METRO S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

## **ARTÍCULO 29. VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL**

El CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal, vestuario de trabajo acorde con la imagen corporativa de METRO S.A. según lo que se detalla en el Art. N°8 de las Especificaciones Técnicas, el cual además, deberá estar en concordancia con el Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial, llevar logo identificador de su empresa y encontrarse en correcto estado de conservación. METRO podrá exigir su reemplazo, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el CONTRATISTA, en la eventualidad que afecte su imagen corporativa.

## **ARTÍCULO 30. PÓLIZAS DE SEGURO**

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 5 días desde la recepción de la carta de adjudicación, deberá entregar a Metro el Certificado de Cobertura de la Póliza para el Servicio y en el plazo de 10 días siguientes a la misma fecha, deberá entregar a Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a.- Metro debe ser incluido como asegurado adicional en la póliza de responsabilidad civil.
- b.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- c.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada en el caso de la póliza de responsabilidad civil;
- d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;

e.-Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

**1.- Póliza de Responsabilidad Civil:** Condiciones Generales de la póliza de Responsabilidad Civil según POL registrada en la SVS:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinere.
- iv. RC cruzada
- v. RC vehicular y equipo móvil.
- vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 10.000
----------------	-----------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 5.000
Por Trabajador	UF 2.000

Ámbito territorial: Chile.

Jurisdicción: chilena.

**2.- Póliza de Accidentes Personales:** El contratista deberá contratar una póliza de accidentes personales, a favor de sus trabajadores, mientras esté vigente el contrato con Metro S.A. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley. La cobertura de dicho seguro deberá contemplar muerte accidental, desmembramiento e incapacidad total y reembolso por gastos médicos. La póliza a contratar, en su condicionado general, deberá responder a la POL 320130351 o a alguna homóloga a ésta.

Ítem	Cobertura	Monto Asegurado mínimo por Persona (UF)
POL 32030351	Muerte accidental	250 UF
	Desmembramiento	Hasta 250 UF
	Incapacidad total y permanente	250 UF
	Reembolso por Gastos Médicos	50 UF

El Contratista deberá mantener vigentes las pólizas por todo el período de ejecución de los servicios, aumentado en 60 días.

### **ARTÍCULO 31. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del contrato

El Administrador del contrato, controlará la correcta ejecución del servicio y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A.

Será obligación del Contratista avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Talleres y Recintos de Metro S.A., como asimismo, para el traslado de materiales y componentes, el Contratista deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A.

El Contratista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del contrato designado por Metro S.A. las anomalías detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

### **ARTÍCULO 32. RECURSOS PARA EL SERVICIO**

El equipo profesional designado por el Contratista para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado en su oferta técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la

prestación del servicio, a excepción de los que entregará Metro S.A. para su uso, los que se encuentran señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, los trabajadores del Contratista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado.

### **ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá nombrar un Administrador General a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Este Administrador General, cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de contrato nombrado por Metro S.A.

Tratándose las instalaciones de Metro S.A. áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutará los servicios, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hechos culpables o dolosos en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

### **ARTÍCULO 34. CONFIDENCIALIDAD**

Durante el desarrollo del contrato, así como al término de éste, el Contratista no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información suministrada por Metro, el Contratista se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato.

### **ARTÍCULO 35. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO**

Metro S.A. designará a un Administrador de contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución del servicio descrito en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y/o documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este administrador.

**ARTÍCULO 36. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES**

No aplica

**ARTÍCULO 37. LIMPIEZA DE LOS RECINTOS**

No aplica

**ARTÍCULO 38. CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

El Contratista deberá otorgar el servicio contratado sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

**ARTÍCULO 39. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- 2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- 3) Si el Contratista presentase una notoria insolvencia económica, o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo; o si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
- 4) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas o en las Especificaciones Técnicas.
- 5) Si el Contratista o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- 6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.
- 7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.
- 8) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- 9) Si por errores en los trabajos del Contratista, los recintos, equipos o instalaciones de Metro, quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.

10) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.

11) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.

12) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra, o fuere notificado embargo de pagos por incumplimientos con terceros.

13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato o cuando en tres meses consecutivos se alcance el máximo de multas a cursar en forma mensual (15%) o bien cuando en un periodo de seis meses se alcance en tres meses no consecutivos el monto máximo de multas (15%).

No obstante, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

#### **ARTÍCULO 40. RESPONSABILIDAD PENAL**

El Contratista se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

#### **ARTÍCULO 41. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

## ANEXO “A”

FORMULARIOS (todos los formularios deben presentarse debidamente firmados por el representante legal de la empresa)

### CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

#### Formulario N° 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

#### Formulario N° 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

#### Formulario N° 3 Declaración conocimiento y aceptación antecedentes

En este formulario la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

#### Formulario N° 4 Experiencia del Proponente

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia en el servicio licitado. Los contratos señalados deberán estar vigentes y relacionados con el servicio a contratar.

#### Formulario N° 5 Organización del Contratista durante el desarrollo del servicio

El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución del servicio, currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas y sus respectivas actividades. El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa. Currículum vitae y descripción de perfil del personal asignado al servicio (Guardia de Seguridad, Conductor, Supervisores y Administrador de Contrato).

#### Formulario N° 6 Plan de Asignación de Recursos Técnicos y Humanos para el servicio.

En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar equipamiento y vehículos con que cuenta la empresa para la correcta ejecución del servicio.

## Formulario N° 7 Metodología Propuesta para el Desarrollo el Servicio

En este formulario, el Proponente detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los servicios contratados, tales como equipamiento, uniforme, procedimientos, organización del servicio, capacitaciones, metodología, etc. dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

### Formulario 7.1 Características de los vehículos

El Proponente detallará los aspectos técnicos de los vehículos que presentará, debe completar la información requerida en las tablas de formulario.

## Formulario N° 8 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:

- 1.-Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- 2.-Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- 3.-Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
- 4.-Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- 5.-Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- 6.-Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
- 7.-Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

### Formulario N°8.1 Vaciado de estados financieros

El Proponente debe completar la información financiera que se solicita en formulario.

## Formulario N° 9 Informe Legal

En este formulario fechado, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,

-objeto y capital,

-plazo de duración y vigencia,

-identificación de socios actuales,

-forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar uno nuevo, que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

#### Formulario N° 10 Declaración conflicto de intereses

En este formulario el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

#### Formularios N° 11 a y b Consorcio y compromiso de responsabilidad solidaria

En estos formularios, debidamente firmados, el Proponente consignará si participan como consorcios y/o con otra empresa, señalando que se obligarán como codeudores solidarios. Si se presenta como empresa única, se debe señalar NO APLICA.

#### Formulario N° 12 Declaración Grupo empresarial

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

#### Formulario N°13 F 30

El Proponente adjuntará el original del formulario emitido por la Inspección del Trabajo.

ANEXO “B” FORMULARIOS (todos los formularios deben presentarse debidamente firmados por el representante legal de la empresa)

## CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA

### Formulario N° 14 Oferta económica

En este formulario el Proponente consignará la oferta económica en letras y números, debe completar ambas modalidades descritas en estos formularios.

### Formulario N°15 Estructura de costos del servicio

En este formulario el Proponente incorporará un detalle de la estructura de costos mensual del servicio según el contenido estipulado en dicho formulario. Este contenido deberá presentarse de forma obligatoria en el mismo sobre de la Oferta Económica.

ANEXO A OFERTA TÉCNICA

OFERTA TÉCNICA FORMULARIO N° 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.	
NOMBRE PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad:	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad : País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Teléfono : Fax : Correo Electrónico :	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente Santiago,..... de 2015	Firma del Representante Legal del Proponente

FORMULARIO N° 2

BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE

ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta “Original”

Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta “Copia”

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE :

El Representante Legal del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_ ,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_ ,

declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:

Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta a esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.

Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.

Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario información sobre los contratos vigentes, que deben ser de la misma naturaleza del servicio licitado.

Nombre del mandante, año de inicio del servicio, plazo de duración del contrato y persona de contacto de la empresa mandante.

Breve descripción de los servicios prestados.

Tipo de contrato

Duración de los contratos. (Fechas)

Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.

Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.

Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	de Fechas	Nombre Contacto y N° Teléfono	Valor Total (UF)

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 5

ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE:

El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución del servicio:

1.- Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas y sus respectivas actividades. El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.

2.- Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán el servicio.

3.- Descripción de perfil, curriculum vitae y experiencia del personal asignado al servicio:

- Guardia de seguridad

- Conductor

- Supervisores

- Administrador de Contrato

4.- Metodología para cubrir puesto faltantes durante el servicio

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 6

PLAN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS  
PARA EL SERVICIO

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES  
Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE:

En este formulario, el Proponente detallará lo siguiente:

- Especificar la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares el personal asociado al servicio

- Listado de equipamiento considerados para la prestación del servicio

Metro S.A., se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para el servicio que se contratan, como así mismo verificar la información entregada.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 7

METODOLOGÍA PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo del servicio especificando el modo en que llevará a cabo su labor.

Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta, tales como, estructura de turnos, horarios, recursos, dotación, procedimientos, etc., dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, adicionalmente deberá considerar los siguientes puntos:

- Sueldos líquidos de personal de guardia de seguridad
- Sueldo líquido de supervisores
- Programa de Trabajo
- Modalidad de contratación del personal
- Personal adicional para cubrir faltas
- Metodología para asegurará llegada de su personal a los puestos de trabajo en concordancia a los horarios de cobertura señalados.
- Programas de capacitación
- Equipamiento
- Uniforme

En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar equipamiento y vehículos con que cuenta la empresa para la correcta ejecución del servicio.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 7.1

CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE:

El Proponente debe completar los antecedentes técnicos indicados en las tablas indicadas a continuación:

Características	SI/NO	Si su respuesta es SI, indicar marca, modelo y año
Presenta camionetas doble cabina- Año de fabricación 2014 o superior.		

Características	SI/NO
Doble cabina	
Tracción simple	
Dirección hidráulica o asistida	
Carrocería abierta	
Full Equipo	
Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.	

Indicar nombre de representante de la marca en Chile

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 8

ESTADOS FINANCIEROS

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario:

1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
2. Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
3. Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
4. Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
5. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
6. Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
7. Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 8.1

VACIADOS FINANCIEROS

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE:

Los oferentes deberán entregar por escrito y en formato digital el vaciado de los estados financieros correspondientes al año 2014-2013.

	31-dic-14	31-dic-13
BALANCE	M\$	
ACTIVO CIRCULANTE	0	0
DISPONIBLE		
CUENTAS POR COBRAR		
CUENTAS POR COBRAR EMPRESAS RELACIONADAS		
EXISTENCIA		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
ACTIVO FIJO	0	0
ACTIVO FIJO (PROPIEDADES Y TERRENOS)		
OTROS ACTIVOS FIJOS (MAQ.,VEH. Y MUEBLES)		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION (1)		
OTROS ACTIVOS	0	0
EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL ACTIVO	0	0

PASIVO CIRCULANTE	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
PROVISIÓN Y RETENCIÓN		
ANTICIPOS CONTRATOS		
OTROS		
PASIVO LARGO PLAZO	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS		
PATRIMONIO	0	0
CAPITAL		
RESERVAS		
OTRAS RESERVAS		
UTILIDADES ACUMULADAS		
UTILIDAD DEL PERIODO		
DIVIDENDOS		
TOTAL PASIVOS	0	0
	31-dic-14	31-dic-13
ESTADOS DE RESULTADOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
COSTOS DE EXPLOTACIÓN		

MARGEN DE EXPLOTACIÓN	0	0
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
UTILIDAD OPERACIONAL	0	0
INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
GASTO NO OPERACIONALES	0	0
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		
CORRECCIÓN MONETARIA (2)		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	0	0
IMPUESTO A LA RENTA (3)		
UTILIDAD	0	0

(\* ) Todos los conceptos deben ser ingresados con signo positivo.

(1), (2) Y (3) Se deben ingresar con el signo con que aparecen en el balance.

(\*\*) La moneda se cambia en donde corresponde

#### INDICADORES

##### Ratios Operacionales

% Margen de Explotación / Ventas	%	-	-
% Utilidad Operacional / Ventas	%	-	-

#### INDICADORES DE LIQUIDEZ

K DE TRABAJO	M\$	-	-
--------------	-----	---	---

RAZÓN ÁCIDA	vece s	-	-
RAZÓN CORRIENTE	vece s	-	-

**INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO**

ACTIVO TOTAL / PATRIMONIO	vece s	-	-
DEUDA TOTAL / PATRIMONIO	vece s	-	-
DEUDA CORTO Y L.P. / PASIVO TOTAL	vece s	-	-

**INDICADORES DE RENTABILIDAD**

UTILIDAD / PATRIMONIO	%	-	-
UTILIDAD / INGRESOS OPERACIONALES	%	-	-

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
--	---

Santiago, .....de 2015

FORMULARIO N° 9

INFORME LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario:

Informe Legal en español, firmado y fechado con vigencia reciente (60 días) que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:

-Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos.

-Capital y Objeto de la Sociedad.

-Socios actuales de la Sociedad.

-Plazo de duración y vigencia de la Sociedad

-Forma de administración de la Sociedad

-Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.

Nota: Este informe debe contener todos los puntos mencionados y corresponde a una minuta de no más de 3 hojas idealmente.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 10

DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE:

El Representante Legal del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_ ,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_ ,

Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente)....., .....(\*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

\* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 11 a

CONSORCIO – COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD..

NOMBRE PROPONENTE:

El Representante Legal del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_ ,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_ ,

**i A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA**

NOMBRE : .....

RUT : .....

**ii B. CONSTITUCION DE LA EMPRESA**

El Participante es:

- a. Persona Natural.....
- b. Sociedad de Personas .....
- c. Sociedad Anónima .....
- d. Consorcio .....
- e. Otros (especificar) .....

Constituido legalmente en: ..... Fecha: .....

En caso de Consorcio indicar:

- 1) Empresa: .....Participación: ..... %
- 2) Empresa: .....Participación: ..... %
- 3) Empresa (y así sucesivamente si corresponde)

**iii C. DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL**

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. : .....

Ciudad : .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....

Fax : .....

**iv D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.**

Nombre : .....

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....

Ciudad : .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....

Fax : .....

Poder; Notaría : ..... Fecha : .....

**E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE**

Empresa N° 1

RUT : .....

Nombre :  
.....

Dirección:

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....

Ciudad : .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....

Fax : .....

Nombre del (de los)

Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales .....

)

:.....

)

Empresa N° 2

RUT : .....

Nombre :  
.....

Dirección:

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....  
Ciudad : .....  
Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....  
Fax : .....  
Nombre del (de los)  
Representante(s) legales :.....  
Firma del (de los) representante(s) legales .....  
 )  
**Empresa N° 3** (si corresponde y así sucesivamente)

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 11 b

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE::

Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa \_[individualizar la empresa que lidera el consorcio]\_ para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A..

Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.

A) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

Firma del representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

B) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

Firma del representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

C) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

Firma del representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

FORMULARIO N° 12

DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE::

El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que .....\* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:

1.- Razón Social: ..... RUT: ....., tipo de vínculo: ....., nombre de gerente general: .....

2.-...

\*Responder Sí o No.

(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

FORMULARIO N° 13

FORMULARIO F 30

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE::

Adjuntar Original del formulario F-30 emitido por la Inspección del Trabajo

Fotocopia del formulario en la Oferta "Copia"

Nombre del Representante Legal  
Proponente

del

Firma del Representante Legal  
Proponente

del

Santiago, ..... de 2015

ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO N° 14	
FORMULARIO ECONOMICO	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.	
NOMBRE PROPONENTE:	
<p>Nota: El valor hora del servicio de guardia de seguridad y camioneta incluye todos los costos asociados (equipamiento, capacitación, mobiliario, bienes, transporte, uniforme, combustible, costos de inversión, etc.) por lo que los proponentes no podrán indicar en este formulario costos adicionales que se deban sumar a la hora del servicio de guardia de seguridad y camionetas SER.</p>	
MODALIDAD 1	
	Precio hora de servicio UF (IVA incluido)
TIPO DE SERVICIO	ZONA A                      ZONA B
Guardia de Seguridad	
	Precio hora de servicio UF (IVA incluido) ZONA B (**)
TIPO DE SERVICIO	Camioneta Servicio SER (*)
Camioneta Servicio SER (*)	
<p>Zona A: Servicio de seguridad para talleres y cocheras                  Zona B: Servicio de seguridad para edificios CCA y camionetas SER (horario nocturno)</p>	
MODALIDAD 2	
OFERTA TOTALIDAD DEL SERVICIO	
	Precio hora de servicio UF (IVA incluido)
TIPO DE SERVICIO	
Guardia de Seguridad	
	Precio hora de servicio UF (IVA incluido) (**)
TIPO DE SERVICIO	Camioneta Servicio SER (*)
Camioneta Servicio SER (*)	
<p>(*) El servicio incluye conductor, combustible y todos los gastos detallados en las especificaciones técnicas y cualquier costo adicional que estimen los proponentes. El valor de la hora del servicio <b>no incluye</b> el valor hora del servicio de los guardias de seguridad.</p> <p>(**): La hora del servicio cotizada considera horario hábil, inhábil, fin de semana y festivos</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente Santiago, ....., de 2015	Firma del Representante Legal del Proponente

FORMULARIO N° 15

OFERTA ECONOMICA- ESTRUCTURA DE COSTOS

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INTALACIONES Y VEHICULO DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

NOMBRE PROPONENTE :

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DEL SERVICIO

MODALIDAD 1

Descripción de conceptos	SV. GUARDIA DE SEGURIDAD		SV. CAMIONETAS SER.
	ZONA A	ZONA B	ZONA B
Costos Remuneraciones (**)			
Costos Financieros			
Costos de Administración			
Equipo y Mobiliario			
Costos Uniforme y EPP			
Costos Capacitación			
Costos Transporte			
Costos Seguros			
Otros Costos			
TOTAL COSTOS			
% UTILIDAD			
VALOR SERVICIO			
Cantidad de horas promedio estimadas			

(\*) Monto mensual UF IVA Incluido

I. CONCEPTO DE REMUNERACIONES (Monto mensual UF IVA incluido)

Remuneraciones	Administrador Contrato	de Supervisor	Guardia Seguridad
Dotación			
Sueldo Base			
Bonos			
Gratificación			
Otro haberes			
Subtotal Haberes Unitario			
Leyes Sociales			
Prov. Vacaciones			
Prov. Indem. Años Serv.			
Subtotal Gasto Unitario			
Costo Unitario Mensual (*)			
Costo Total Mensual (*) (**)			

MODALIDAD 2

Descripción de conceptos	SV. GUARDIA SEGURIDAD	DE SV. CAMIONETAS SER.
Costos Remuneraciones (**)		
Costos Financieros		
Costos de Administración		
Equipo y Mobiliario		
Costos Uniforme y EPP		
Costos Capacitación		

Costos Transporte		
Costos Seguros		
Otros Costos		
<b>TOTAL COSTOS</b>		
% UTILIDAD		
<b>VALOR SERVICIO</b>		
Cantidad de horas promedio estimadas		

(\*) Monto mensual UF IVA Incluido

**I. CONCEPTO DE REMUNERACIONES (Monto mensual UF IVA incluido)**

Remuneraciones	Administrador Contrato	de Supervisor	Guardia Seguridad
Dotación			
Sueldo Base			
Bonos			
Gratificación			
Otro haberes			
Subtotal Haberes Unitario			
Leyes Sociales			
Prov. Vacaciones			
Prov. Indem. Años Serv.			
Subtotal Gasto Unitario			
Costo Unitario Mensual (*)			
Costo Total Mensual (*) (**)			

(\*) Valores en Unidades de fomento, con IVA incluido

(\*\*) El Proponente deberá incorporar en el campo respectivo, el total haberes del personal para todos los servicios solicitados.

NOTA: El Proponente deberá completar de forma obligatoria, todos los campos de este formulario.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015